

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 398 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

15 ABR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 308-2015-ALC/MVES de fecha 19 de marzo del 2015, el Informe N° 082-2015-SFACM/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, el Informe N° 147-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y el Memorándum N° 670-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3) del artículo 83º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de: 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2015-ALC/MVES de fecha 19 de marzo del 2015, se aprobó la ejecución de la Actividad de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, denominada "MANTENIMIENTO DE CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES – MARZO 2015" en el Distrito de Villa El Salvador, con un presupuesto ascendente a S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 nuevos soles);



Que, con Informe N° 082-2015-SFACM/GDEL/MVES el Sub Gerente de Fiscalización Administrativa y Control Municipal remite a la Gerencia Municipal el detalle de la Actividad de Fiscalización Administrativa denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Marzo 2015" en el distrito de Villa El Salvador; por lo que solicita la aprobación respectiva, considerando un presupuesto de S/. 31,976.65 (Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 65/100 nuevos soles);

Que, la finalidad de la Actividad "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales – Marzo 2015", es la de coadyuvar en la reducción del comercio ambulatorio informal y lograr el sostenimiento de los locales intervenidos, incrementar la base imponible con la finalidad de instar a los contribuyentes a cumplir con su obligación administrativo, cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de las autorizaciones, aplicando las políticas y estrategias que propone el Plan de Fiscalización Administrativa;

Que, estando a lo solicitado mediante Proveído N° 294-2015-GM/MVES, mediante Informe N° 147-2015-UP-OPRP/MVES la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto informa que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/.31,976.65 (Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 65/100 nuevos soles) para a ejecución de la referida actividad para el mes de marzo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 670-2015-GM/MVES remite los actuados a fin que se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe dicha Actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución de la ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, denominada "MANTENIMIENTO DE CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES -MARZO 2015" en el DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, con un presupuesto ascendente a S/.31,976.65 (Treinta y Un Mil Novecientos Setenta y Seis con 65/100 nuevos soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 308-2015-ALC/MVES de fecha 19 de marzo del 2015 y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Control Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el figi cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL

RNANT